



MARCO DE ACTUACIÓN EN APRENDIZAJE PERMANENTE

2017-2020

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN



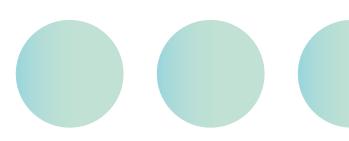
APROBADO POR

El Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León en sesión celebrada el 23 de junio de 2017

AGRADECIMIENTOS:

A todos los miembros del Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León por su participación activa en la elaboración del documento.

Especialmente a las organizaciones sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, a las entidades de ámbito regional que desarrollan actividades en los ámbitos de educación y formación de personas adultas y a las personas de reconocido prestigio.



MARCO DE ACTUACIÓN EN APRENDIZAJE PERMANENTE

2017-2020

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN



07

N

MARCO DE ACTUACIÓN EN APRENDIZAJE PERMANENTE

_2017-2020

Introducción

24

Objetivos estratégicos transversales

26

Medidas, Indicadores y Puntos de Referencia 08

Marco de referencia

14

Objetivos estratégicos y operativos

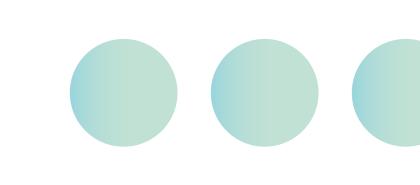
32

Evaluación del Marco: enfoque y despliegue

35

Notas

* Los anexos de este documento están disponibles en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación. (www.educa.jcyl.es/adultos).



INTRODUCCIÓN

La formación permanente figura entre los puntos de referencia para los objetivos de los sistemas de educación y formación de la Unión Europea en 2020. Por formación permanente se entiende todo tipo de formación realizada a lo largo de la vida: formación general, profesional, personal, tanto en sistemas formales de educación como a través de otras actividades no formales. Se refiere tanto a las enseñanzas regladas como a los cursos de enseñanzas no regladas.

La Unión Europea define la formación permanente como toda actividad de aprendizaje realizada a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, civil, social o relacionada con el empleo. La intención de aprender es crucial para distinguir la formación permanente de otras actividades no dirigidas a la formación, como actividades culturales.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (arts. 5.1,5.4 y 66), Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (arts. 1, 6 y 7), Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE) y otros instrumentos de ordenación de iniciativas, acciones y programas europeos se recogen los principios que deben ordenar la regulación de la educación de personas adultas.

Fundamentalmente son los siguientes:

- Ofertas flexibles y aprendizajes capitalizables para adquirir competencias básicas.
- Reconocimiento, acreditación y validación de aprendizajes no formales.
- Apoyo para la obtención de titulación básica a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.
- Refuerzo de competencias básicas y profesionales y la práctica de la ciudadanía activa favoreciendo la formación integral de las personas adultas.

En definitiva, se trata de regular actuaciones que permitan superar el carácter meramente compensatorio de la educación de personas adultas, de una forma flexible, en línea con las recomendaciones de la Unión Europea para los Estados miembros y de la normativa básica del Estado, y se ajuste a los objetivos de la de la Ley 3/2002, de 9 de abril de educación de personas adultas de Castilla y León, tal y como establece el artículo 3 (Finalidad y objetivos).

En este sentido, debe tenerse en cuenta que los centros y aulas de Educación de Personas Adultas vienen desarrollando acciones formativas cuyos resultados de aprendizaje se pueden capitalizar con el fin de alcanzar un nivel educativo y de cualificación mínimo.

En el conjunto de centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León, cursan estas enseñanzas alrededor de 21.000 personas. De ellas, unas 9.000 participan en enseñanzas de carácter formal que conducen de forma directa a la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria, y otras 11.000 en programas que permiten: la obtención de ese título capitalizando aprendizajes, la preparación de pruebas para el acceso a otros niveles del sistema educativo, el desarrollo de competencias básicas para el aprendizaje permanente o de competencias profesionales. Esa cifra no ha variado significativamente en los últimos años.

La Estrategia Europa 2020, como continuación de la Estrategia de Lisboa, pone un énfasis especial en la educación y la formación para alcanzar el desarrollo de una sociedad con alto nivel de empleo, sostenible y con cohesión social. El objetivo de la Estrategia Europa 2020 es que al menos un 15% de los adultos participe en actividades de aprendizaje y formación.

El Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, de conformidad con el Decreto 131/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula su estructura, organización y funcionamiento, es el

órgano colegiado de participación y asesoramiento de las entidades que intervienen en la educación de personas adultas.

El Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a esta Consejería la competencia para dirigir y promover la política educativa, así como el ejercicio de las funciones de coordinación, ejecución e inspección en la materia, correspondiendo a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial las siguientes atribuciones relacionadas con la educación de las personas adultas:

- a). La planificación, ordenación académica, diseño curricular, así como la elaboración de materiales curriculares para el desarrollo de la función docente, de directrices pedagógicas relativas al equipamiento escolar y material didáctico y de recursos para el aprendizaje a través de medios telemáticos.
- b). La organización de las necesidades de unidades escolares y puestos formativos en los centros sostenidos con fondos públicos.
- c). El desarrollo de medidas de organización y funcionamiento de los centros públicos.
- d). La planificación y gestión de la formación específica del profesorado.

De acuerdo con todo lo anterior, el presente marco de actuación tiene por finalidad establecer los objetivos estratégicos, operativos, líneas de trabajo y medidas a implementar en el ámbito de la educación de personas adultas y que deben ser el hilo conductor del desarrollo de las actuaciones de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial dentro del sector más amplio del aprendizaje permanente para el periodo 2017-2020.

En primer lugar, se describe el marco de referencia y la situación actual de las enseñanzas, centros y alumnos en educación de personas adultas. Seguidamente, se describen los objetivos estratégicos y operativos. A continuación se establecen las medidas, indicadores y puntos de referencia; para terminar indicando las pautas a seguir en la evaluación y despliegue del marco.

MARCO DE REFERENCIA



La Comunicación de la Comisión de 2001 "Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente", retomó la importancia de la educación de personas adultas en los sistemas educativos, considerando necesaria la transformación de estos sistemas, para hacerlos más abiertos y flexibles, ofreciendo oportunidades de aprendizaje para todos a lo largo de la vida.

La comunicación de la Comisión, *Nunca es demasiado tarde para aprender*¹, de octubre de 2006, y el *Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente* de la Comisión de 2007 junto con la Comunicación anteriormente citada son los referentes fundamentales en la política de educación de personas adultas para los Estados miembros. Estos documentos destacan la importancia del aprendizaje de las personas adultas como componente clave del aprendizaje permanente y hacen un llamamiento a los Estados para que eliminen los obstáculos a la participación de las personas adultas en actividades formativas, aumenten en general la calidad, la eficiencia y la eficacia del aprendizaje de adultos, aceleren el proceso de validación y reconocimiento de aprendizajes adquiridos por experiencia laboral o vías no formales de formación y garanticen una inversión suficiente en este ámbito, así como un claro seguimiento del mismo.

El informe de progreso de la Comisión 2008-2010 sobre el Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente hizo hincapié en que la educación y formación de las personas adultas debe proporcionar oportunidades reales para desarrollar y actualizar las competencias clave a lo largo de la vida, subrayando el desarrollo de estas competencias como elemento esencial de las políticas educativas, junto con el reconocimiento y validación de los aprendizajes no formales e informales. Este objetivo debe centrar el desarrollo de los programas de educación de personas adultas.

La Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de junio de 2010, se estableció con el objetivo de apoyar el empleo, la productividad y la cohesión social en Europa, sirviendo de marco de referencia para la definición y coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE. Entre sus siete iniciativas emblemáticas se encuentra la "Agenda de nuevas cualificaciones y empleos", cuya finalidad es modernizar los mercados laborales y potenciar la autonomía de las personas mediante el desarrollo de capacidades y competencias a lo largo de su vida. Los Estados miembros deben trabajar para asegurar que las competencias necesarias para participar en el aprendizaje permanente se adquieren y son reconocidas en toda la enseñanza, incluida la educación de personas adultas.

La Resolución del Consejo de 2011², **sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de personas adultas** reconoce que para hacer frente a las consecuencias a corto y largo plazo de la crisis económica resulta necesario que los adultos amplíen regularmente sus cualificaciones y competencias personales y profesionales.

Si bien en un principio se centró en el período 2012-2014, dicho Plan, tal y como indicaba la resolución, debía considerarse en el contexto de una visión a largo plazo del aprendizaje de adultos que —en un período que finaliza en 2020— procurará mejorar las condiciones del sector en general en los países miembros de la UE.

Esta resolución considera que el aprendizaje de las personas adultas puede contribuir de forma importante a la consecución del objetivo de la Estrategia Europa 2020, de reducir el abandono escolar temprano a menos del 10%.

Por ello, aconseja tener un cuidado especial en la atención a las personas con bajo nivel de competencias, comenzando por la alfabetización, y por el desarrollo de medidas de segunda oportunidad como paso previo a la mejora de capacidades para impulsar las competencias clave para el aprendizaje permanente³, tratar el problema de abandono escolar temprano y abordar cuestiones tales como la educación y la integración social de los migrantes, de los gitanos y grupos desfavorecidos. Al mismo tiempo, considera necesario reconocer y apoyar la importante contribución que la formación de las personas adultas puede prestar al desarrollo económico –aumentando la productividad, la competitividad, la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial.

La Agenda Europea Renovada para el Aprendizaje de Personas Adultas de la Cumbre de Riga de junio de 2015 ⁴ subraya que el aprendizaje de adultos es la base para la mejora de las capacidades, el reciclaje profesional, la ciudadanía activa y la cohesión social, lo que exige que se intensifique la aplicación del plan europeo de aprendizaje de adultos renovado. Asimismo señala que el aprendizaje de adultos ofrece a los migrantes recién llegados y a las personas de origen migrante la oportunidad de una educación o formación adicionales, y aumenta las oportunidades de las personas para establecerse por sí mismas en el mercado laboral e integrarse en la sociedad.

La Agenda fija las prioridades específicas en las que los Estados miembros deben concentrarse de aquí a 2020 para realizar las aspiraciones a largo plazo del Plan. Concretamente: una gobernanza más eficaz, aumentos significativos de la oferta y del uso de esta, un suministro más flexible, un acceso más amplio, un seguimiento más estrecho y una mayor garantía de calidad.

La Comisión Europea se ha planteado un nuevo objetivo de participación de personas adultas en formación permanente: alcanzar el 15% para 2020 de las personas adultas de 25 a 64 años.

La RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 19 de diciembre de 2016 relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos recomienda a los estados miembros, en función de la legislación, las circunstancias y los recursos disponibles en el ámbito nacional, y en estrecha cooperación con los interlocutores sociales y los proveedores de educación y formación, ofrecer a los adultos con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias, un acceso a itinerarios de mejora de capacidades que les proporcione la oportunidad, en función de sus necesidades individuales, de: a) adquirir un mínimo nivel de capacidades de lectura, escritura y cálculo y de competencias digitales, y/o b) adquirir una amplia gama de capacidades, conocimientos y competencias pertinentes para

el mercado laboral y la participación activa en la sociedad, basada en la Recomendación 2006/962/CE sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.



EN EL ÁMBITO ESTATAL, la importancia que adquiere el aprendizaje a lo largo de toda la vida queda reflejada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ya desde su Preámbulo, la norma pone de manifiesto la trascendencia de dicho aprendizaje y, tanto en el Capítulo II del Título Preliminar como en el Capítulo IX del Título I, se dedica una especial atención a la educación de personas adultas y se establecen los principios que deben regirla.

Concibe la formación como un proceso permanente que se desarrolla durante toda la vida y que debe responder a las necesidades derivadas de los cambios económicos y sociales que obligan a la ciudadanía a adquirir y actualizar permanentemente sus competencias profesionales. A tal efecto, el sistema educativo debe preparar a las personas para aprender a lo largo de la vida y debe facilitar a las personas adultas la incorporación a las enseñanzas que ofrece, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con el desarrollo de otras responsabilidades y tareas, incluyendo la actividad laboral.

En el citado Preámbulo se declara que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, para lo que se hace necesario un

Sistema educativo flexible, que permita a los jóvenes que abandonaron sus estudios de manera temprana, retomarlos y completarlos, y a todas las personas adultas que puedan continuar su aprendizaje a lo largo de la vida;

Por ello, deben tener la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo para su desarrollo personal y profesional. Así mismo, la citada Ley Orgánica señala, en su artículo 66.4, que las administraciones educativas deberán adoptar medidas para **reconocer los aprendizajes adquiridos** tanto mediante estudios reglados como a través de medios alternativos y tenderán a establecer conexiones entre ambas vías.

El Plan de acción para el aprendizaje permanente (Nuevas oportunidades para aprender, Ministerio de Educación noviembre de 2010), incidía en el impulso que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y demás instituciones y organizaciones, en sus ámbitos respectivos, debían dar a la educación de personas adultas, "potenciando el acceso de estas personas al aprendizaje permanente, proporcionando orientación y acelerando la validación y el reconocimiento de las competencias básicas (clave) o profesionales adquiridas mediante aprendizaje no formal e informal. Especialmente es necesario garantizar las oportunidades de aprendizaje que permitan alcanzar competencias clave a quienes se encuentran en situación de riesgo".

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado, en colaboración con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, el **Plan Estratégico de Aprendizaje a lo largo de la Vida** para el **período 2014-2020**, estableciendo las bases para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la educación de personas adultas a nivel nacional, que sirve de marco de referencia para el desarrollo de la política regional en materia de educación de personas adultas en Castilla y León.

EN EL ÁMBITO REGIONAL, la planificación y el desarrollo de las actuaciones de educación de personas adultas vienen determinados por el marco de referencia anteriormente descrito y por lo establecido en nuestra propia normativa autonómica. Así, la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León define el marco general de la educación destinada a todos aquellos ciudadanos que desean finalizar estudios no universitarios y a aquéllos que demandan una formación que mejore sus conocimientos, competencias, destrezas y habilidades; permitiéndoles una participación activa en la sociedad del conocimiento. Constituye el marco para el desarrollo de la política educativa en esta materia, ajustado a las características, situaciones y singularidades de nuestra Comunidad.

En desarrollo de esta ley el Decreto 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas determina las áreas en las que se debe organizar la actividad formativa para alcanzar los objetivos: área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo, área de formación orientada al desarrollo profesional y área de formación para el desarrollo personal y social.

Por su parte el Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2016-2020 ha previsto una línea de actuaciones destinadas a la población adulta y trabajadora para facilitar el acceso a las ofertas formativas y la obtención de nuevas cualificaciones.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se presentan y se presentarán desagregados los datos del Marco de Actuación para conocer la realidad social y las necesidades formativas, de empleo y empleabilidad de las mujeres y hombres sobre los que se aplica la política pública de Educación de Personas Adultas que diseña la administración.

En resumen, en este contexto, la educación y formación de las personas adultas se convierte en un instrumento al servicio del crecimiento y del empleo <u>que debe contribuir a:</u>

- Mejorar las competencias clave necesarias para lograr la cualificación de las personas poco cualificadas.
- Mejorar el nivel de competencias de quienes ya tenían un conocimiento adquirido.
- Reconocer el aprendizaje no formal e informal.
- Actualizar los conocimientos y capacidades personales y profesionales que se han quedado desfasadas.

La educación de personas adultas y el aprendizaje permanente han pasado, de esta forma, a ser un componente indisociable de la mejora de la competitividad europea y nacional, favoreciendo la empleabilidad, la movilidad y la adaptación al cambio de la ciudadanía.

SITUACIÓN ACTUAL: ENSEÑANZAS, CENTROS Y ALUMNOS.

1. Enseñanzas

La oferta educativa dirigida a las personas adultas se organiza en tres áreas formativas que incluyen las siguientes enseñanzas:

Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo:

Enseñanza Básica para personas adultas:

Es un proceso formativo que abarca desde la alfabetización hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Se organiza en tres niveles:

1. Nivel de Iniciación:

Su finalidad es la adquisición de nociones elementales de lectura, escritura y cálculo. Se desarrolla mediante dos diseños curriculares diferenciados, uno específico para aquellas personas que tienen la lengua castellana como segunda lengua (en particular, inmigrantes) y otro para aquellos cuya lengua materna es el castellano.

2. Nivel de Conocimientos Básicos:

Incluye los conocimientos del ámbito de matemáticas, lingüístico y del medio natural y social necesarios para acceder al currículo propio de la enseñanza secundaria para personas adultas o seguir cursos que permitan la obtención de cualificaciones profesionales.

3. Enseñanza Secundaria para personas adultas:

Permite desarrollar las competencias y capacidades necesarias para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estas enseñanzas pueden cursarse en la modalidad presencial y en la de educación a distancia.

Bachillerato para personas adultas:

Está orientado para las personas adultas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes. Se puede cursar en dos modalidades: a distancia y nocturno.

Programas formativos destinados a la preparación de pruebas libres y pruebas de acceso:

Existen programas orientados a la preparación de las pruebas que permiten obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a los mayores de 18 años. También existen otros programas que destinados a la preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, grado superior y a la universidad (éstos últimos para mayores de 25 y de 45 años).

• Programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas:

Estos programas están orientados al desarrollo y refuerzo de las siguientes competencias básicas: competencia lingüística en lengua castellana, competencia lingüística en lengua extranjera, competencia matemática, competencia científica y tecnológica y competencia digital y en el tratamiento de la información.

Área de formación orientada al desarrollo profesional:

Programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales:

Se imparten en las Aulas taller autorizadas de los centros específicos de educación de personas adultas.

Programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

• Enseñanzas de formación profesional específica para personas adultas:

Se imparten en la modalidad a distancia en centros que imparten enseñanzas en régimen ordinario.

Programa Aula Mentor:

Con más de 100 cursos diferentes relacionados con la tecnología de la información, la gestión de pequeñas y medianas empresas, el turismo rural, etc., cuyo desarrollo se lleva a cabo mediante un servicio de teletutoría a través de Internet desde el Aula o desde el propio domicilio.

Area de formación para el desarrollo personal y social:

Programa de desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas:

Es un programa dirigido a potenciar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica de la Comunidad a través del cual se promoverá el desarrollo y refuerzo de la competencia social y ciudadana y la competencia cultural y artística.

2. Centros de educación de personas adultas.

Existen distintos tipos de centros que ofertan enseñanzas para personas adultas:

 Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAS): Centros específicos que están autorizados a impartir todos los niveles de de educación de personas adultas Iniciación, Conocimientos Básicos y Educación Secundaria. Todos imparten la modalidad presencial y algunos de ellos a distancia.

- Aulas de Educación de Personas Adultas: Centros específicos que están autorizados a impartir los niveles de Iniciación, Conocimientos Básicos y los Módulos I y II de la Educación Secundaria. Algunas dependen administrativamente de los CEPAS y otras no.
- IES: Se imparten los módulos III y IV de la Educación secundaria para personas adultas y el Bachillerato para personas adultas (distancia y nocturno).
- Unidades educativas en centros penitenciarios: Están adscritas a un Centro de Educación de Personas Adultas o a un centro educativo donde se imparta la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria a distancia.

El número de centros en la Comunidad Autónoma es:

	CENTROS	NTROS	
Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAS)	IES en los que se imparte Educación de Personas Adultas y Bachillerato a Distancia	AULAS	Unidades educativas en Centros Penitenciarios
54	10 (7 tienen ESPAD y 10 Bachillerato)	17	8

3. Alumnado.

- Anexo I: Número de alumnos matriculados en las enseñanzas impartidas en los Centros específicos y Aulas de Educación de Personas Adultas detallado por provincias.
- Anexo II: Alumnos matriculados en enseñanzas de adultos a distancia en Institutos de Educación Secundaria.
- Anexo III: Alumnos matriculados en bachillerato nocturno. (www.educa.jcyl.es/adultos).

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS

En consonancia con lo establecido en la normativa estatal y autonómica vigente, así como en los planes de acción nacionales y europeos, la política educativa de la Consejería de Educación en materia de educación de personas adultas tiene como objetivos estratégicos:

- 1. Mantener erradicado el **analfabetismo y** contribuir a elevar el nivel de **competencias clave (básicas)** para el aprendizaje permanente en la población adulta, fomentando oportunidades de formación y de validación y capitalización del aprendizaje adquirido mediante experiencias no académicas o programas formativos no reglados.
- 2. Promover la reincorporación al sistema educativo de las personas menores de 30 años que lo abandonaron de forma temprana, así como su formación y cualificación.
- 3. Mejorar la **empleabilidad** de las personas adultas, en particular de las que pertenecen a colectivos socialmente desfavorecidos, facilitando el desarrollo de competencias profesionales.

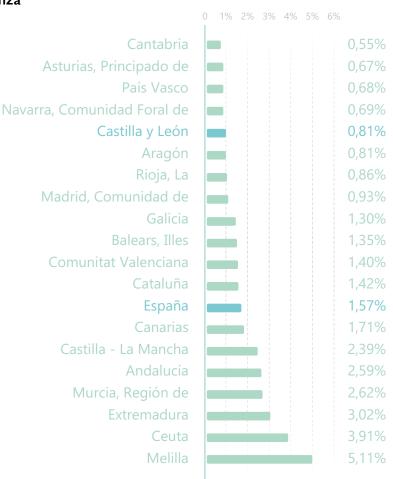
OBJETIVO <u>ESTRATÉGICO 1</u>

Mantener erradicado el analfabetismo y contribuir a elevar el nivel de competencias clave (básicas) de la población adulta.

Según el último Censo de Población y Vivienda de noviembre de 2011, en Castilla y León existen alrededor de 20.000 personas que pueden considerarse analfabetas, lo que equivale aproximadamente al 0,8 % de la población de Castilla y León mayor de 16 años. Un ranking que nos sitúa **muy por debajo de la media nacional que alcanza**

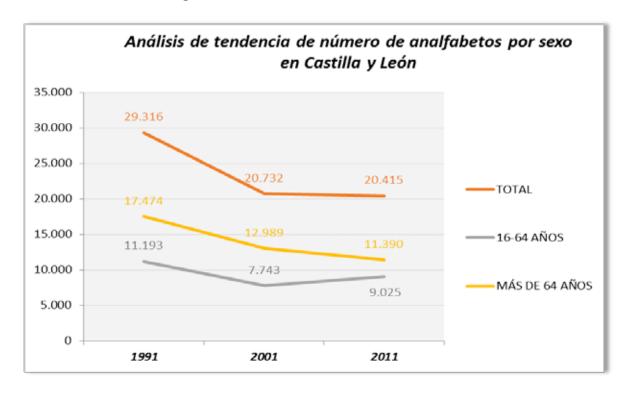
el 1,57% y muy lejos de las tasas de Comunidades como Extremadura (3,02%), Murcia (2,62%), Andalucía (2,59%) o Castilla-La Mancha (2,39%). Tan sólo tienen porcentajes significativamente inferiores: Cantabria (0,55%), Asturias (0,67%), País Vasco (0,68 %) y Navarra (0,69%). La tasa de analfabetismo en el tramo 16-64 es inferior al 0,4% y en personas de 65 o más años el 2%. Esto nos permite afirmar que en el presente, la reducción del analfabetismo de la población activa de nuestra Comunidad ha alcanzado el objetivo de Jomtien⁵, siendo prácticamente residual.

Por Comunidades Autónomas, el porcentaje de personas analfabetas se refleja en el siguiente gráfico:



Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda 2011.

Teniendo en cuenta la información de los últimos censos de población y vivienda la tendencia que muestra esta variable es la siguiente:



Fuente: INE. Censos de Población y Vivienda 1991, 2001 y 2011.

No obstante, es necesario mantener la vigilancia sobre esta situación. El mero hecho de que puedan existir personas mayores de 16 años con estas carencias formativas en Castilla y León, justifica la necesidad de mantener programas de alfabetización y de formación inicial para neolectores en nuestra oferta de servicios educativos. Si bien, ahora es posible reducir la intensidad de dichas actuaciones limitándolas a la atención de aquellos casos que puntualmente sean detectados.

No podemos olvidar que en el segmento poblacional que corresponde a la población activa confluye una variable importante, el flujo de población inmigrante. Debemos tener en cuenta que la llegada de inmigrantes a nuestra comunidad afecta a la tasa de analfabetismo, ya que el analfabetismo en la propia lengua es importante en determinados colectivos.

En Castilla y León, hay 162.360 inmigrantes lo que representa un porcentaje del 6,4% sobre el total de la población y 2.510 personas inmigrantes analfabetas que representa el 1,5% de la población inmigrante total. El porcentaje de población inmigrante analfabeta es del 7,17% en inmigrantes del norte de África, del 3,72% en inmigrantes del resto de Europa, del 1% en inmigrantes de América Central y del Sur y del 0,34% de Asia.

En consecuencia, en cuanto a la alfabetización de la población adulta resulta necesario:

- 1. Continuar prestando una atención especial a la **detección de las necesidades puntuales de alfabetización y formación de neolectores** que puedan surgir en el ámbito territorial de actuación de los centros de educación de personas adultas con el fin de llevar a cabo las actuaciones educativas que correspondan.
- 2. Mantener una oferta de programas de alfabetización en lengua castellana dirigida a colectivos de inmigrantes con el fin de favorecer su integración social.

Respecto a las denominadas competencias clave, como señala la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave⁶ para el aprendizaje permanente (2006)⁷, su desarrollo es una **prioridad para todos los grupos de edad**. Los jóvenes deben adquirir estas competencias a lo largo de su educación y formación inicial para enfrentarse a la vida adulta, como punto de partida para el aprendizaje permanente y la vida laboral. Los adultos deben desarrollar y actualizar estas competencias a lo largo de la vida, con el fin de adaptarse con flexibilidad a un mundo sujeto a rápidos cambios.

En España, el porcentaje de población que no alcanza el nivel de competencias hoy requerido para acceder a estudios superiores, realizar una formación profesional o acceder al empleo cualificado es consecuencia del nivel de fracaso escolar que se ha producido en nuestro sistema educativo en décadas anteriores y de las competencias y nivel de las mismas que la sociedad de cada momento requiere de la población, en particular de la población activa.

En cuanto al primer factor, adquirir las competencias clave para desarrollar un aprendizaje a lo largo de la vida resulta esencial para toda la ciudadanía. Por ello, la reducción de la tasa de fracaso escolar y de abandono escolar temprano son objetivos de máxima prioridad del sistema educativo.

La tasa de abandono escolar temprano se situó en Castilla y León en el año 2016 en el 17,3% (20,0% hombres y el 14,4% mujeres)⁸, situándose por debajo de la media española (19,0%).

Para el Consejo Económico y Social en su Informe ISSES 2015, la lucha contra el abandono escolar es una inversión para el futuro, por lo que considera necesario promover estrategias para combatir el abandono escolar prematuro debiéndose centrar en la prevención: evitando condiciones que puedan dar lugar al abandono escolar prematuro; y ofreciendo oportunidades de educación y formación a quienes han abandonado el sistema educativo.

La Consejería de Educación está realizando un importante esfuerzo para mejorar el éxito escolar y educativo, con un programa específico, Programa para la Mejora del Éxito Educativo, desarrollado en centros sostenidos con fondos públicos, que fue iniciado en el curso 2007/2008. Su regulación actual se recoge en la Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre.

El sistema de educación de personas adultas está plenamente comprometido, actuando como coadyuvante en el proceso de reducción de la tasa de abandono escolar temprano, ofreciendo a los jóvenes que abandonaron sus estudios de manera temprana nuevas oportunidades para retomarlos y completarlos en un contexto nuevo, adaptado a sus circunstancias y características. En esta nueva etapa, este objetivo se convierte en el eje vertebrador del servicio que desde la administración educativa se presta a la ciudadanía a través de los centros públicos de educación de personas adultas, especialmente en las aultas de educación de personas adultas y en los cepas ubicados en la zona rural a través de sus áreas territoriales de actuación

En cuanto al segundo factor, cabe señalar que, a pesar de la reducción en el número de personas que carecen de estudios en la Comunidad (inferior al 6,5%)⁹, el de las que carecen de una certificación o titulación que les permita acceder a cursar ciclos formativos o certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 sigue siendo relevante. Muchas de ellas obtuvieron el Graduado Escolar de la Ley General de Educación de 1970 que ahora es insuficiente para acceder directamente a los ciclos de grado medio.

A este colectivo se dedica una especial atención en materia de educación de personas adultas, **convirtiendo** el reconocimiento, la adquisición, el desarrollo y la acreditación de las competencias clave (básicas) en una pieza clave para del sistema de educación de personas adultas.

No obstante, las enseñanzas destinadas a la adquisición de estas competencias deben ser eficientes y eficaces, evitando la permanencia excesiva del alumnado en los niveles iniciales e intermedios. Estas enseñanzas no deben perder su carácter educativo y formativo, siendo esta su seña de identidad principal. En consecuencia, debe limitarse la permanencia en ellas y promoverse un sistema eficaz de promoción hacia el nivel superior de la enseñanza básica.

La falta de un certificado que permita a las personas adultas acreditar un nivel suficiente de competencias clave (básicas) impide que puedan acceder a la formación requerida para obtener un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional; incluso después de participar en procesos de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral.

Por este motivo es necesario establecer un procedimiento de **validación de aprendizajes** que concluya con la expedición de un certificado de competencias básicas, que facilite a este colectivo el conocimiento de su nivel de competencias y su **incorporación a la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas o a otras enseñanzas**.

Todo ello, pone en evidencia la necesidad de poner en marcha actuaciones que permitan:

- 3. Limitar la permanencia en los niveles inferiores de la enseñanza básica, impulsando la promoción desde esos niveles hacia el nivel superior y establecer ratios mínimas y máximas para asegurar la eficiencia y calidad de las enseñanzas.
- 4. Definir un **procedimiento de validación inicial de aprendizajes**¹⁰ no formales e informales, basado en resultados de aprendizaje, que tenga como referente las competencias clave (básicas) y permita evaluar a las personas adultas que lo deseen, informar sobre el nivel de competencia adquirido en relación con las competencias requeridas para el acceso a otras enseñanzas y expedir una certificación que acredite el nivel de competencia, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica en este sentido.
- 5. Consolidar y potenciar la oferta de **programas de educación no formal dirigidos a la adquisición de competencias básicas genéricas y específicas** (clave) de forma que los aprendizajes contribuyan al desarrollo de las competencias clave (básicas), aplicando el marco europeo de competencias clave al sector del aprendizaje de adultos en Castilla y León, y sean capitalizables.¹¹

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Promover la reincorporación al sistema educativo de las personas menores de 30 años que lo abandonaron de forma temprana, así como su formación y cualificación.

La reincorporación al sistema educativo de aquellas personas que lo abandonaron prematuramente, sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, es **una necesidad y una prioridad** de nuestro sistema educativo que contribuye a **reducir la tasa de abandono escolar temprano**.

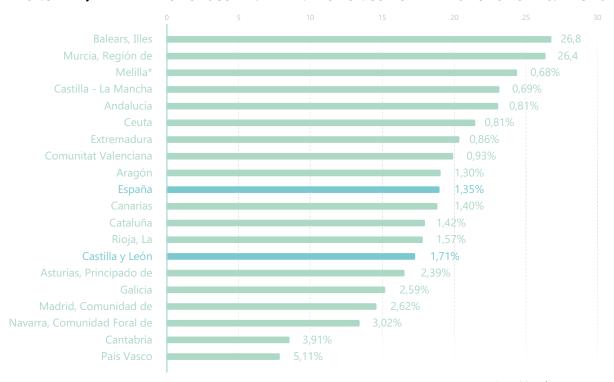
El Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe 1/14 sobre Aprendizaje a lo largo de la vida en Castilla y León considera la importancia de desarrollar planes personalizados de aprendizaje destinados a las personas jóvenes que no poseen titulación académica por haber salido de forma prematura del sistema educativo para insertarse en el mercado laboral.

En este mismo sentido hay que tener en cuenta el Sistema de Garantía Juvenil, iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años al mercado de trabajo, garantizando una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

El abandono temprano de la educación y la formación es un problema real en nuestro sistema formativo; España se sitúa dentro de la UE con los peores resultados. Su prevención se debe centrar tanto en la atención a los alumnos en educación obligatoria como en el incremento del nivel formativo de sus padres, ya que se ha constatado que dicho nivel educativo tiene correlación positiva con el menor riesgo de abandono educativo. En los últimos años el porcentaje de alumnos que abandonan ha tenido una tendencia descendente.

La tasa de abandono escolar temprano se situó en Castilla y León en el año 2016 en el 17,3% (20,0% hombres y el 14,4% mujeres)¹², situándose por debajo de la media española (19,0%) aunque todavía lejos de la tasa fijada en la Estrategia Europea 2020 (10%); sólo con porcentajes inferiores País Vasco, Cantabria, Navarra, Madrid, Galicia y Asturias como se observa en los gráficos y la tabla siguientes:

PORCENTAJE DE ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2016

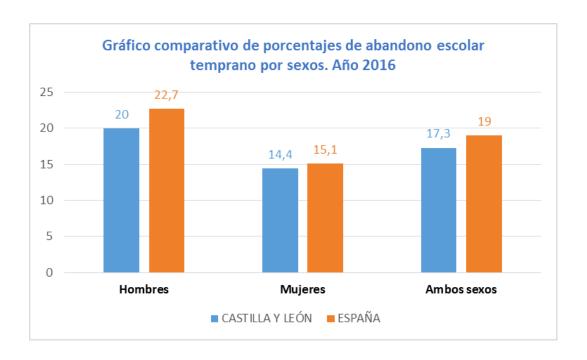


Fuente: INE. Encuesta de Población Activa 2016.

*Los datos deben ser tomados con precaución, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños están afectados por fuertes errores de muestreo.

	Año	2016	
	HOMBRES	MUJERES	AMBOS SEXOS
PAÍS VASCO	10,7	5	7,9
CANTABRIA*	8,8	8,3	8,6
NAVARRA*	16,9	9,8	13,4
MADRID	17,5	11,7	14,6
GALICIA	19,1	11,2	15,2
ASTURIAS	16	17,2	16,6
CASTILLA Y LEÓN	20	14,4	17,3
LA RIOJA*	17,7	17,8	17,8
CATALUÑA	21,6	14,2	18
CANARIAS	24,5	13,1	18,9
ESPAÑA	22,7	15,1	19
ARAGÓN	24,4	13,5	19,1
COMUNIDAD VALENCIANA	24,4	15,5	20
EXTREMADURA	24,3	16,4	20,4
CEUTA*	19,3	24,4	21,5
ANDALUCÍA	27	19	23,1
CASTILLA LA MANCHA	26,7	19,7	23,2
MELILLA*	26,8	22,1	24,4
MURCIA (REGIÓN DE)	30,9	21,7	26,4
BALEARES	34,9	18,1	26,8

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa 2016.



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa 2016.

Un objetivo prioritario de las políticas educativas es que los jóvenes continúen su formación más allá de las etapas obligatorias por los efectos positivos en el desarrollo individual de la persona y en el progreso de la sociedad, facilitando el futuro acceso al mercado laboral. Este indicador forma parte de los ocho indicadores definidos para el seguimiento de los objetivos de la estrategia Europa 2020 y es también uno de los puntos de referencia para el seguimiento de los objetivos 2010-2020 de los sistemas educativos y formativos. Se establece que el valor de este indicador no supere un valor del 10% en el año 2020.

En cuanto al nivel de estudios de la población mayor de 16 años en Castilla y León, según el último censo de población y vivienda de 2011, 404.800 personas tienen estudios de 1^{er} grado, lo que representa un 18,5% de esta población y 1.218.575 personas cuentan con estudios de 2º grado (55,68%), como se aprecia en el siguiente diagrama:



Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda 2011.

En consecuencia, para alcanzar este objetivo estratégico la Consejería de Educación se propone:

- 1. Seguir potenciando las ofertas educativas dirigidas a obtener la titulación básica. En particular la oferta de **Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA)**.
- 2. Mejorar e intensificar la oferta de enseñanza secundaria para personas adultas a distancia **(ESPAD)** y de bachillerato a distancia, incorporando sistemas de tele-formación.
- 3. Potenciar los programas de preparación de pruebas libres para la obtención de titulaciones y pruebas de acceso a enseñanzas del sistema educativo en los centros de educación de personas adultas.
- 4. Mejorar la prueba libre para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas adultas, reorientándola con un enfoque de evaluación de competencias clave (básicas), incluyendo exenciones y beneficios para aquellos que acrediten haber alcanzado cierto nivel de competencia.
- 5. Regular la **prueba libre para la obtención del título de bachillerato** en Castilla y León, como primer paso para el desarrollo de convocatorias de este tipo de prueba.
- 6. Prestar un servicio de **información, orientación y acompañamiento a los jóvenes** que han abandonado de forma prematura el sistema educativo o están en riesgo de hacerlo y han alcanzado la mayoría de edad, que les oriente sobre las oportunidades de formación en el sistema de educación de personas adultas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Mejorar la empleabilidad de las personas adultas, en particular de las que pertenecen a colectivos socialmente desfavorecidos, facilitando el desarrollo de competencias profesionales.

La educación de personas adultas en Castilla y León contribuye al logro de este objetivo horizontal de la estrategia europea de empleo que forma parte de la estrategia de crecimiento Europa 2020 (crear más y mejores puestos de trabajo en toda la UE), desarrollando programas formativos en el área de la formación orientada al desarrollo profesional, contemplada en la Ley 3/2002 y desarrollada en el Decreto 105/2004.

Estas acciones incluyen una formación profesional específica, adaptada a las características del aprendizaje adulto y una formación orientada a la mejora de la empleabilidad mediante el desarrollo de capacidades y competencias profesionales a través de los ciclos formativos de formación profesional y cursos impartidos en régimen de educación a distancia en centros ordinarios y Aulas Mentor y de los programas de adquisición y desarrollo de competencias profesionales en las Aulas Taller de los CEPAS.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León en su Informe 1/14 sobre Aprendizaje a lo largo de la vida en Castilla y León considera la necesidad de facilitar la participación de las personas adultas en procedimientos de reconocimiento y acreditación de la experiencia laboral que deberían incrementar el número de personas evaluadas y abrir el abanico de las cualificaciones para facilitar su incorporación al mercado laboral.

3.1. Ciclos formativos y cursos en régimen de educación a distancia.

Los **ciclos formativos de grado medio y superior** dirigidos de forma específica a personas adultas se imparten **en régimen de educación a distancia**, con el fin de favorecer la conciliación entre la formación y la vida laboral.

En julio de 2009, se puso en marcha la plataforma de formación profesional online que ha representado un salto cualitativo muy importante, facilitando la oferta de nuevos ciclos a distancia y el incremento del alumnado matriculado en estas enseñanzas.

En el curso 2016/2017, se han ofertado **47 ciclos formativos a distancia** (30 en centros públicos y 17 en centros privados) en 33 centros educativos (de ellos, 24 son públicos y 9 privados). El catálogo de títulos desarrollados a distancia comprende diecinueve titulaciones diferentes (12 en centros públicos y 7 en centros privados). En este curso escolar, **3.832 alumnos realizaron estudios de FP a distancia en Castilla y León** (ver Anexo IV con datos actualizados en *www.educa.jcyl.es/adultos*).

Con el fin de mejorar la calidad de la oferta formativa que se desarrolla en esta modalidad de educación (Blended Learning), y conscientes de la importancia que tiene disponer de materiales adecuados, se ha procedido a la revisión y actualización de materiales e-learning de diversos ciclos formativos para su utilización en la plataforma Moodle de formación on-line. Hasta ahora se han revisado y actualizado 19 módulos profesionales de los ciclos formativos Desarrollo de Aplicaciones Web y Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. No obstante, es necesario seguir actualizando y revisando de manera continua estos materiales, debido a cambios en los contenidos, modificaciones en los enlaces externos utilizados, ampliación de los contenidos, e inclusión de temas innovadores que no existían al formular los contenidos originales. El objetivo es realizar la revisión de 30 módulos profesionales en los próximos dos cursos escolares.

A esta oferta online debe sumarse la realizada a través de la red **de Aulas Mentor de la Comunidad** (Programa Mentor soportado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), constituida por 39 aulas en Centros de Educación de Personas Adultas, fundamentalmente en centros de la zona rural, lo que evidencia una clara apuesta de esta Consejería por acercar a todos los ciudadanos oportunidades para adquirir o actualizar competencias relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y en especial a los ciudadanos de la zona rural. En estas Aulas se ofertan más de 100 cursos diferentes,

principalmente relacionados con las tecnologías de la información, pero también con temáticas tan dispares como gestión de la pequeña y mediana empresa, nutrición, agricultura ecológica, energía solar térmica o escuela de padres.

3.2. Programas de adquisición y desarrollo de competencias profesionales en Aulas Taller.

En cuanto a la oferta de enseñanzas de carácter profesional desarrollada en aulas taller autorizadas de centros de educación de personas adultas, cabe destacar que tienen como objetivo principal establecer un **itinerario de iniciación profesional**, ofreciendo oportunidades de actualización o de iniciación en el desarrollo de competencias profesionales, principalmente a **colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social**.

Asimismo, estos programas complementan la oferta de Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (módulos optativos profesionalizantes).

Para impulsar los efectos de estos programas se ha puesto en marcha un proyecto experimental en tres CEPAS cuyo objetivo es homologar los programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales como oferta formativa de certificados de profesionalidad.

Considerando la conveniencia y utilidad del proyecto por los beneficios que pueden derivarse para una mejor empleabilidad del alumnado que supere este tipo de programas con los efectos de los certificados de profesionalidad, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial pretende extender en una segunda fase el programa experimental a CEPAS del resto de la Comunidad, de manera que exista, condicionado al cumplimiento de requisitos exigibles, un CEPA por provincia inscrito en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de Castilla y León, y con una respuesta equilibrada en la zona urbana y la zona rural.

La red de centros de educación de personas adultas dispone de un total de 55 Aulas Taller.

La oferta de programas es muy variada abarcando distintas cualificaciones profesionales incluidas en 15 familias profesionales (Hostelería y Turismo, Industrias alimentarias, Instalaciones y Mantenimiento, Servicios socioculturales y a la comunidad, etc.). En cuanto a los efectos de estos programas, los certificados expedidos por el centro tendrán validez como evidencia directa de tipo documental en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas mediante vías no formales de formación que convoque la consejería competente en materia de educación. En el curso 2016/2017 han participando en ellos un total de 1.913 alumnos y alumnas de Castilla y León.

3.3. Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o vías no formales de formación.

Si bien el desarrollo de competencias profesionales vía formativa es necesario para mejorar la empleabilidad de la población adulta, no lo es menos el reconocimiento y acreditación de aquellas competencias profesionales que se han adquirido fuera del sistema reglado, con el fin de facilitar el **retorno** a los sistemas de formación para mejorar la cualificación y recualificación profesional de las personas adultas a lo largo de la vida.

Esta es una medida que contribuye a la consecución de los objetivos que se establecieron en la cumbre de Lisboa del año 2000 en materia de formación y empleo, y que desde entonces se han venido ampliando y ratificando en las cumbres posteriores de la Unión Europea, que tienen como finalidad facilitar la empleabilidad de los ciudadanos, la movilidad, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y favorecer la cohesión social, especialmente de aquellos colectivos que carecen de una cualificación reconocida. Medida que se ha trasladado a la política nacional a través de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral el Programa Acredita, los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011, del Ministerio de Educación con las Comunidades Autónomas (Plan Estratégico de Formación Profesional, al ámbito de la educación

de personas adultas mediante el Plan de acción para el aprendizaje permanente (Nuevas oportunidades para aprender) de 2010.

Desde el año 2011, en colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se han desarrollado diversas convocatorias; si bien es cierto que centradas fundamentalmente en las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y a domicilio. Concretamente se han convocado hasta el curso actual un total de 10.204 plazas con una acreditación demostrada que alcanza el número aproximado de 9.000 personas (ver Anexo V con datos actualizados en www.educa.jcyl.es/adultos).

Por ello, junto a este conjunto de acciones formativas, la puesta en marcha de procesos de **reconocimiento** y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral y/o vías no formales de formación constituye un elemento esencial de la política educativa de la Junta de Castilla y León.

Para alcanzar este objetivo estratégico de mejora de la empleabilidad de las personas adultas contribuyendo al crecimiento y al empleo, desde esta área educativa la Consejería pretende:

- 1. Avanzar en la mejora de la calidad de la **Formación Profesional en régimen de educación a distancia** para la obtención de títulos de Formación Profesional.
- 2. Mantener el apoyo al desarrollo del Programa **Aulas Mentor en la red de centros de EPA**, mejorando la eficiencia de su desarrollo en los CEPA.
- 3. Dirigir las acciones formativas llevadas a cabo en las **Aulas Taller**, en el marco de la **Educación Secundaria de Personas Adultas**, hacia el desarrollo de contenidos curriculares que faciliten la acreditación de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluidas en cualificaciones profesionales de nivel 1¹³.
- 4. Fomentar el desarrollo de **Programas de adquisición y desarrollo de competencias profesionales** en Aulas Taller, ofreciendo oportunidades de actualización o de iniciación en el desarrollo de competencias profesionales, principalmente a colectivos desfavorecidos.
- 5. Promover un servicio de información y orientación profesional en los centros integrados de formación profesional¹⁴, que proporcione información y orientación a los ciudadanos sobre las posibilidades de formación y de reconocimiento y acreditación de competencias básicas y profesionales. En este sentido, el Plan General de Formación Profesional 2016-2020 prevé la acción de desarrollar un sistema de información y orientación profesional de carácter regional accesible a través de internet, con la participación de los servicios de orientación profesional de la administración educativa y laboral, que facilite el trabajo en red de los orientadores y el asesoramiento de los ciudadanos en relación con las posibilidades de formación y empleo, impulsando las sinergias entre el Servicio Público de Empleo y entidades colaboradoras.
- 6. Impulsar el **reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales** adquiridas mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación en las diferentes familias profesionales, en función de las necesidades de las personas y del sistema productivo, con la colaboración de los órganos de la Administración de la Comunidad competentes en materia de políticas de empleo.

OBIETIVOS ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES

Además de los objetivos estratégicos anteriormente descritos, la Consejería de Educación se propone dos **objetivos transversales** para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la educación de personas adultas en la Comunidad:

- Mantener la colaboración con otras instituciones.
- Mejorar la formación del profesorado.

Objetivo estratégico transversal 4. Mantener la colaboración con otras instituciones

La colaboración con otras administraciones, instituciones u organizaciones para aunar esfuerzos, racionalizar la distribución de los recursos y proporcionar más amplios y mejores servicios no solo constituye una de las líneas de actuación contempladas en la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, sino que es uno de los puntos clave, a escala local, regional, nacional y supranacional, para conseguir un sector sólido en el aprendizaje de personas adultas.

De nuevo, nos hacemos eco de las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea¹⁵ y de la OCDE¹⁶, que resaltan la importancia de la colaboración institucional y de la adopción de enfoques coordinados, que propicien la relación entre los actores principales y acerquen la educación al ciudadano a través de las instituciones más próximas a ellos, así como de las recomendaciones del Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos para el período 2012-2014¹⁷.

Siguiendo las nuevas recomendaciones de la Unión Europea, concretamente las prioridades de la Agenda Europea Renovada para el Aprendizaje de Personas Adultas establecidas en la Cumbre de Riga de junio de 2015, en el ámbito de la Gobernanza: intentaremos dar un paso más para hacer efectiva la coherencia del aprendizaje de adultos con otras políticas, mejorar la coordinación, la eficacia y la adecuación a las necesidades de la sociedad.

Las Administraciones Locales y otras entidades u organizaciones como las "Universidades Populares" planifican y desarrollan actuaciones o programas de dinamización socio-cultural en las zonas rurales y urbanas, donde se ofertan cursos de idiomas, talleres de literatura, cultura básica, historia, historia del arte de Castilla y León, conocimiento de cultura popular, ecología y consumo o prácticas saludables. La participación en este tipo de actividades también es considerada como actividad formativa a efectos estadísticos y en relación con el objetivo del 15% del programa de Educación y Formación de la Estrategia Europa 2020, aunque no se imparta en los establecimientos contemplados en el artículo 8 de la Ley 3/2002 de educación de personas adultas de Castilla y León (ver Anexos VI y VII con datos actualizados en www.educa.jcyl.es/adultos).

En relación con esta línea de actuaciones, es necesario implementar políticas educativas, de empleo y sociales activas, dirigidas fundamentalmente a que las personas con más bajos niveles formativos, fundamentalmente los más jóvenes, adquieran unas competencias básicas para su vida diaria.

Las personas adultas que se encuentran dentro de los grupos más vulnerables: jóvenes, desempleados, emigrantes, mujeres..., ya son objeto de intervención por Servicios Sociales y desde el resto de ámbitos. No obstante, se debe explorar la posibilidad de llevar a a cabo actuaciones coordinadas desde la Administración Autonómica (Educación, Servicios Sociales, Empleo), la Administración Local (Ayuntamientos y Diputaciones) y las entidades sociales, para optimizar los dispositivos existentes, generar sinergias, y llegar a un mayor número de personas en esta situación.

En consecuencia,

Se potenciará la cooperación con ayuntamientos, diputaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de acciones **formativas que complementen la oferta educativa de los centros de educación de personas adultas** y permitan atender a aquellas personas y colectivos que por su situación y necesidades especiales resulta difícil o imposible atender en los centros de educación de personas adultas: personas adultas con necesidades educativas especiales, discapacitados, migrantes, gitanos, colectivos desfavorecidos, reclusos de centros penitenciarios, personas hospitalizadas, población de determinadas zonas rurales, etc¹⁸.

Objetivo estratégico transversal 5. Impulsar la formación del profesorado de epa

Finalmente cabe destacar, como elemento de calidad, la formación específica del profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas, tanto en régimen presencial como a distancia. ¹⁹ En este sentido, se plantea como objetivo transversal impulsar esta formación, con el fin de mantener actualizado el conocimiento específico que necesita el profesorado que imparte enseñanzas dirigidas a las personas adultas.

En esta línea se incentivará la oferta de:

- Cursos de formación específica para profesorado de CEPAS a través de los CFIES (DG Innovación y Equidad Educativa).
- Cursos de formación del Proyecto Mentor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (con Aulas Mentor en 40 CEPAS de la Comunidad).

MEDIDAS, INDICADORES Y PUNTOS DE REFERENCIA

Notas.- En el despliegue y evaluación del marco, se utilizarán cuatro tipos de indicadores:

- **Indicadores de contexto:** aportarán información sobre el contexto y su evolución (no se especifican, dada su variabilidad)
- Indicadores de "input" o de entradas en el sistema: aportarán información sobre los elementos y recursos que se ponen al servicio del desarrollo del plan (no se detallan en este documento).
- **Indicadores de ejecución:** aportarán información sobre el comportamiento de las variables que intervienen en cada medida, para facilitar el análisis de los procesos.
- Indicadores de resultados: aportarán información para verificar el efecto de las medidas y sus consecuencias (grado de cobertura, eficiencia, eficacia, calidad, impacto, según el caso).

Además, se utilizarán una serie de *Puntos de referencia*, que permitirán determinar el punto de partida y observar la evolución de las distintas variables.

OE.1

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.: MANTENER ERRADICADO EL ANALFABETISMO Y CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL DE COMPETENCIAS CLAVE (BÁSICAS) DE LA POBLACIÓN ADULTA

ELEVANCE HIVE DE COMI ETENCIAS CEAVE (BASICAS) DE LA FODEACION ABOLIA			
Objetivo Operativo			
OE1.01. Continuar prestando una atención especial a la detección de las necesidades puntuales de alfabetización y formación de neolectores que puedan surgir en el ámbito territorial de actuación de los centros de educación de personas adultas.	 Análisis de necesidades de formación inicial en los diferentes ámbitos territoriales. Colaboración con agentes locales para detectar bolsas de analfabetismo y necesidades de formación inicial. 	 » Número de programas de alfabetización y formación de neolectores. » Número de participantes en acciones de alfabetización y formación de neolectores » Número de participantes en acciones de alfabetización y formación de neolectores beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía. 	
OE1.02. Mantener la oferta de progra- mas de alfabetización en lengua caste- llana para colectivos de inmigrantes con el fin de favorecer su integración social.	Colaboración con asociaciones de inmigrantes y entidades privadas sin ánimo de lucro, para la detec- ción de necesidades de formación y para el desarrollo de programas formativos.	 » Número de programas de alfabetización en lengua castellana para inmigrantes. » Número de participantes en estos programas. » Número de participantes en acciones de alfabetización y formación de neolectores beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía. 	

Indicador de resultado 2020 (consecuencia o impacto): Mantener la tasa de analfabetismo por debajo del 0,5% en el tramo 16-54 años

Fuente: INE. Censo de Población y Vivienda y/o EPA.

Puntos de referencia para los indicadores:

Número de participantes en niveles de Iniciación.

OE1.03. Limitar la permanencia en los niveles de Iniciación y Conocimientos Básicos de la enseñanza básica para personas adultas y establecer ratios mínimas y máximas.

 Modificación de la normativa reguladora de los niveles de Iniciación y Conocimientos Básicos de enseñanza básica para personas adultas.

» Regulación.

OE1.04. Definir un procedimiento de validación de aprendizajes no formales e informales, basado en resultados de aprendizaje, que tenga como referente las competencias clave (básicas).

 Elaboración y tramitación de una propuesta de Orden reguladora de un procedimiento de Valoración Inicial de Aprendizajes previos (formales y no formales) para acceder a los diferentes niveles de la Enseñanza Básica de personas adultas, basada en acreditación de competencias clave (básicas).

Regulación.

OE1.05. Consolidar y potenciar la oferta de programas de educación no formal dirigidos a la adquisición de competencias básicas genéricas y específicas (clave). • Aumentar el número de programas » de carácter no formal vinculándola al desarrollo de competencias clave.

» Número de programas autorizados.

 Homologar estos programas como formación en competencias clave para el acceso a los itinerarios de los certificados de profesionalidad del nivel 2.

» Número de personas adultas participantes.

Regulación conjunta con el ECYL.

Indicador de resultado 2020: Conseguir que el **70%** de la participación en la oferta de carácter no formal esté relacionada con las competencias básicas.

Fuente: Estadística Educativa.

OE.2

Punto de referencia: Datos de matrícula en enseñanzas de carácter no formal.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.: CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO Y ELEVAR EL NIVEL DE COMPETENCIAS CLAVE (BÁSICAS) DE LA POBLACIÓN ADULTA, PROMOVIENDO SU REINCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO

Objetivo Operativo		
OE2.01. Seguir potenciando las ofertas educativas dirigidas a alcanzar las competencias clave (básicas) necesarias para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida. En particular la oferta de Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA), y la reincorporación a estas enseñanzas de quienes abandonaron de forma prematura el sistema educativo.	 Mantenimiento de la oferta de enseñanzas del nivel de conocimientos básicos de enseñanza básica y potenciación de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (ESPA), y programas de desarrollo de competencias básicas. Elaboración e implantación del currículo específico para la educación de personas adultas que conduzca a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria adaptado a la LOMCE con un enfoque metodológico basado en las competencias clave y en la evaluación por estándares de aprendizaje. 	 » Número de alumnos matriculados en el nivel de conocimientos básicos de la enseñanza básica para personas adultas. » Número de alumnos matriculados en ESPA. » Número de alumnos matriculados en programas de desarrollo de competencias básicas. » Regulación.
OE2.02. Mejorar e intensificar la oferta de enseñanza secundaria para perso- nas adultas a distancia (ESPAD) y de bachillerato a distancia, incorporando sistemas de tele-formación.	Puesta en marcha de una plataforma de formación online para el desarrollo de ESPAD y bachillerato a distancia.	 » Número de alumnos matriculados en ESPAD. » Número de alumnos matriculados en bachillerato a distancia.

Indicadores de resultados 2020 (Efecto): Tasa de participación del 10% en conocimientos básicos, del 20% en ESPA + ESPAD y del 35% en programas de desarrollo o refuerzo de competencias básicas.

Fuente: Estadística Educativa de Castilla y León

Puntos de Referencia:

Población de Castilla y León sin estudios de primer grado (formación básica) respecto de la población de 16 a 64 años (1,23 % en 2011 -31.175 personas-)²⁰. Población de Castilla y León sin estudios de segundo grado (ESO o equivalente) respecto de la población de 16 a 64 años (7,49 % en 2011 -188.590 personas-).

OE2.03. Potenciar los programas de preparación de pruebas libres para la obtención de titulaciones y pruebas de acceso a enseñanzas del sistema educativo en los CEPA.

- Instrucciones de comienzo de curso dando prioridad a los programas de preparación de las pruebas libres de ESO y cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos frente a otras enseñanzas no formales. Actuaciones específicas de seguimiento de esta indicación.
- Número de personas que realizan programas de preparación de la prueba libre de ESO.
- Número de personas que realizan programas de preparación de la prueba de acceso a ciclos de GM y GS.

% de personas que superan la prueba libre de Graduado en ESO.

- OE2.04. Mejorar la prueba libre para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas adultas, reorientándola con un enfoque de evaluación de competencias clave (básicas).
- Elaboración de instrucciones específicas para el diseño de la prueba libre de ESO en base a competencias clave (básicas).
- » % de personas que superan algún ámbito de la prueba libre de Graduado en ESO.
- Certificación de conocimientos superados para su reconocimiento como competencias clave requeridas para cursar certificados de profesionalidad de nivel 2.
- » % de personas que certifican competencias clave para cursar certificados de profesionalidad de nivel 2.
- » Regulación conjunta con el ECYL.

- OE2.05. Regular la prueba libre para la obtención del título de bachillerato en Castilla y León, como primer paso para el desarrollo de convocatorias de este tipo de prueba.
- Elaboración y tramitación de la propuesta de Orden reguladora de la prueba libre de bachillerato en Castilla y León.
- Regulación.

Indicadores de resultados 2020 (Consecuencias o impactos): 1.000 personas matriculadas en programas preparatorios de pruebas libres ESO; 300 personas en programas de preparación pruebas de acceso a ciclos; 15% personas que superan la totalidad de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en ESO y 50% personas que superan algún ámbito. Normativa publicada en BOCyL.

Fuente: Datos elaboración propia.

Puntos de referencia: Línea base: datos curso.

OE2.06. Prestar un servicio de información, orientación y apoyo a los jóvenes que han abandonado de forma prematura el sistema educativo, con puntos de información y orientación en los centros de educación de personas adultas.

- Mantenimiento, mejora y potenciación de la web temática con información y orientación sobre las oportunidades de formación en el sistema de educación de personas adultas en Castilla y León (Portal de Aprendizaje a lo largo de la vida).
- N° de visitas al Portal de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Indicadores de resultados 2020 (Efecto web) Promedio mensual 85.000 visitas.

Fuente: Datos Portal Educación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS, EN PARTICULAR DE LAS QUE PERTENECEN A COLECTIVOS SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS, FACILITANDO EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Objetivo Operativo		
	Desarrollo de la oferta de ciclos formati- vos de Formación Profesional en régimen de educación a distancia online, utilizando los materiales didácticos necesarios para su correcta impartición.	» Número de títulos de formación profesio- nal implantados en régimen de educación a distancia.
	Desarrollo de oferta modular a distancia online para atender las necesidades de formación de quienes participen en pro- cedimientos de acreditación de compe-	» Número de ciclos de formación profesio- nal implantados en régimen de educación a distancia.
OE3.01. Avanzar en la mejora de la calidad de	tencias adquiridas mediante experiencia laboral o vías no formales de formación.	» Número de personas que participan en formación profesional a distancia.
la Formación Profesional en régimen de educación a distancia para la obtención de títulos de Formación Profesional.	 Formación del profesorado de las distin- tas familias profesionales en la utilización de las técnicas específicas y de los recur- sos didácticos utilizados en el régimen de educación a distancia y en plataformas 	» Número de personas que cursan módulos de formación profesional a distancia tras someterse a un procedimiento de recono- cimiento de competencias profesionales.
Tormacion Horesional.	 de tele-formación. Ordenar las funciones atribuidas y carga lectiva del profesorado-tutor de forma- 	» Número de profesores de formación profesional que participan en cursos de formación específica de educación a distancia.
	ción profesional en régimen de educación a distancia.	» Regulación.
	 Mejora continua de la oferta y de los materiales empleados en la formación profesional con sistemas "e-Learning" y "blended-Learning". 	» Mejoras introducidas en la plataforma y en los materiales y recursos didácticos.

Indicadores de resultados 2020 (Efecto): 35 ciclos formativos de formación profesional diferentes implantados en centros públicos en régimen de educación a distancia.

Fuente: Oferta pública de títulos de FP a distancia implantados.

Punto de referencia.- Ciclos formativos de formación profesional diferentes implantados en centros públicos

OE3.02. Mantener el apoyo al desarrollo del Programa **Aulas Mentor en la red de centros de EPA**

Apoyo al desarrollo del Programa Mentor.

- » Número de Aulas Mentor en CEPA.
- » Número de matrículas en cursos de Aula Mentor de CEPA de Castilla y León.
- » Presupuesto destinado al Programa Mentor en CEPA.

Indicadores de resultados 2020 (Efecto): Mantener la red de Aulas Mentor en CEPA de Castilla y León.

Fuente: Datos elaboración propia.

Punto de referencia.- Red de Aulas Mentor.

OE3.03. Dirigir las acciones formativas llevadas a cabo en las Aulas Taller, en el marco de la Educación Secundaria de Personas Adultas, hacia el desarrollo de contenidos curriculares que faciliten la acreditación de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluidas en cualificaciones profesionales de nivel 1.

- Priorización del desarrollo de módulos optativos en ESPA vinculados al CNCP, dictando las instrucciones necesarias para que se ajusten a módulos de Cualificaciones Profesionales de nivel 1 del citado CNCP.
- Número de módulos optativos de ESPA autorizados vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- » Número de personas destinatarias en estas ofertas.

OE3.04. Fomentar el desarrollo de **Programas de adquisición y desarrollo de competencias profesionales** en Aulas Taller, ofreciendo oportunidades de actualización o de iniciación en el desarrollo de competencias profesionales, principalmente a colectivos desfavorecidos.

- Incremento de Programas de adquisición y desarrollo de competencias profesionales en Aulas Taller.
- Incrementar el nº de Programas de adquisición y desarrollo de competencias profesionales en Aulas Taller homologados como oferta formativa de certificados de profesionalidad (Proyecto experimental).
- Número de programas autorizados.
- » Número de personas participantes en estos programas.
- » Número de programas homologados como oferta formativa de certificados de profesionalidad.
- Número de personas participantes en estos programas de certificados de profesionalidad.

Indicadores de resultados 2020 (Efecto): Incremento del 20% en alumnos que cursan programas de desarrollo de competencias profesionales en Aulas Taller.

Fuente: Estadística educativa.

Punto de referencia.- Alumnado matriculado en Programas de adquisición y desarrollo de competencias profesionales.

OE3.05. Promover un servicio de orientación profesional en los centros integrados de formación profesional.

- Formación de los orientadores y de los responsables de información y orientación de los centros integrados de formación profesional y servicio de apoyo vía web temática.
- Acciones formativas específicas desarrolladas.
- » Número de orientadores y responsables de información y orientación participantes en estas acciones específicas.

Indicadores de resultados 2020 (Consecuencia): Número de usuarios receptores del servicio de orientación profesional.

Fuente: Datos de uso interno (SIGIE).

OE3.06. Impulsar el reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación en las diferentes familias profesionales, en función de las necesidades de las personas y del sistema productivo.

- Ampliar la oferta de convocatorias del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias.
- Ordenar/Diseñar un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales por la vía de la experiencia laboral abierto y continuo durante el curso académico que favorezca la agilidad en la gestión.
- Nº de convocatorias realizadas.
- Número de personas que han participado en los procedimientos convocados.
- » Nº de personas que acreditan unidades de competencia.
- » Regulación.

Indicadores de resultados 2020 (Efecto): Nº de convocatorias realizadas; Nº de personas evaluadas.

Fuente: Datos de elaboración propia.

OE.4

OBJETIVO ESTRATÉGICO TRANSVERSAL 4: MANTENER LA COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Colaboración en la detección de Número de iniciativas de necesidades de formación en cocooperación. lectivos en riesgo de exclusión social. Nº de alumnos participantes en enseñanza reglada beneficia-Colaboración en la planificación de rios de la renta garantizada de la oferta de acciones formativas. ciudadanía. OE4.01. Reforzar y potenciar la co-Realización de jornadas de trabajo **laboración** con ayuntamientos, diputaciones y entidades privadas de Nº de alumnos participantes en para coordinar políticas educatiprogramas de educación no formal vas, de empleo y sociales activas, iniciativa social para realizar acciones beneficiarios de la renta garantiy mejorar la colaboración con inscoordinadas. zada de ciudadanía. tituciones públicas y privadas de utilidad social. Nº de jornadas de trabajo de coordinación. Análisis de la posibilidad de crear un catálogo de entidades y orga-Puesta en marcha del catálogo nizaciones que colaboran en la de entidades y organizaciones de educación de personas adultas iniciativa social.

Indicador de resultados 2020: Número de personas atendidas en las iniciativas de cooperación.

desde la iniciativa social.

Fuente: Información proporcionada por entidades.

Punto de referencia: Iniciativas de cooperación.

OE.5

OBJETIVO ESTRATÉGICO TRANSVERSAL 5.: IMPULSAR LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Objetivo Operativo		
OE5.01. Desarrollar acciones formativas específicas dirigidas al profesorado de EPA.	Desarrollo de cursos "de entrada", de al menos 20 horas de duración, destinados a todos aquellos pro- fesores que imparten por primera vez este tipo de enseñanzas y cur- sos específicos para el profesorado que va a desarrollar enseñanzas en régimen de educación a distancia.	Número de participantes en estos cursos.
	Desarrollo de jornadas y semina- rios, a través de los Centros de Formación e Innovación Educativa.	 » Número de profesores participantes. » Nº de acciones formativas realizadas.

Indicador de resultado 2020 (Consecuencia): 35 % del profesorado de EPA participando anualmente en acciones de formación continua.

Fuente: Datos de uso interno.

EVALUACIÓN DEL MARCO: ENFOQUE Y DESPLIEGUE.

Existe un amplio consenso sobre el principal propósito de la evaluación de planes y programas educativos: la determinación de la utilidad de las medidas que contiene, con el fin de perfeccionar el servicio que la Administración presta a los ciudadanos, aumentando su eficiencia²¹, eficacia²² y efectividad²³.

En consecuencia, entre los diferentes enfoques evaluativos²⁴, se opta por un enfoque orientado a la toma de decisiones con fines de perfeccionamiento.

Ahora bien, como con cualquier otro programa social, la evaluación de un Marco de actuación en el ámbito de la educación debe llevarse a cabo inevitablemente en un contexto de **acontecimientos** que afectan a su desarrollo y a sus efectos. La falta de un control de tipo experimental de todas las variables independiente que afectan a dichos efectos complica la evaluación de los resultados del propio Marco (variable dependiente), interfiriendo en la interpretación de las atribuciones causales (relaciones causa-efecto). Es necesario diferenciar los efectos directos de los procesos desarrollados y de las medidas contempladas, de los impactos que estos producen en el entorno económico y social, es decir sus consecuencias, que pueden deberse en parte también a los resultados de otros planes o acontecimientos.

Por ello, al referirnos al modelo de evaluación del Marco que va a utilizarse, es necesario, en primer lugar, definir el **modelo de causalidad** considerado, ya que de este derivan los principales problemas de **validez** y **fiabilidad** de la evaluación.

En este caso, utilizaremos un esquema de multicausalidad (figura 1) que propuso Schuman²⁵, como base para enfocar y desplegar la evaluación del Plan.

En consecuencia, la evaluación que se plantea es más amplia que la que se limita a determinar los objetivos que han sido alcanzados y en qué grado (enfoque tyloriano), haciendo uso de un enfoque que integra la evaluación en el propio desarrollo del Marco con el objetivo de ayudar a administrar y perfeccionar el plan de actuación y sus efectos, abordando esta como un proceso que proporciona información, de forma continua, útil para la **toma de decisiones** de quienes gestionan y administran dicho Marco; decisiones orientadas a mejorar la calidad de la gestión de las operaciones institucionales.

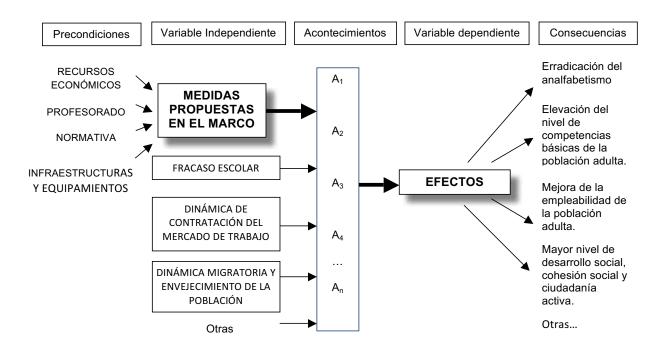


Figura 1. Esquema Multicausal de referencia (Schuman)

En este sentido, podemos establecer cuatro tipos de decisiones a tomar:

- 1. Decisiones sobre la planificación: corrección de medidas, definición de nuevas metas, etc., lo que podrá facilitarse con una **evaluación** continua **del contexto**.
- 2. Decisiones sobre la estructura necesaria para el desarrollo del Plan; lo que requerirá una **evalua- ción de los "input"** o entradas del sistema.
- 3. Decisiones sobre la ejecución del Marco; lo que hará necesaria una **evaluación del proceso** (ejecución o seguimiento).
- Decisiones en base a los resultados de las medidas desarrollada; siendo necesaria una evaluación de los productos o efectos, tanto los efectos directos de los procesos como sus consecuencias o efectos indirectos.

El diagrama de la figura 2 representa la orientación dada a la evaluación.

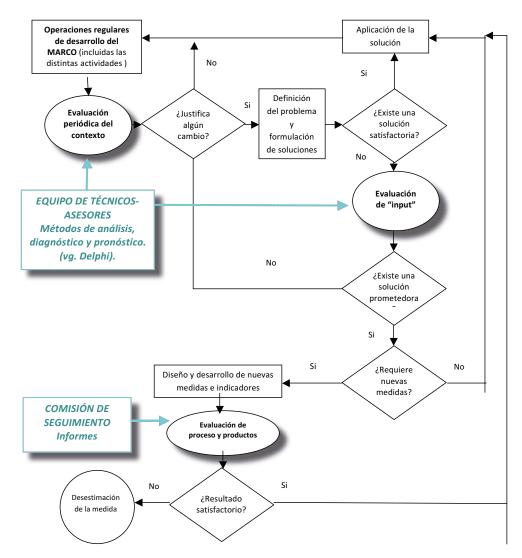


Fig. 2. Diagrama descriptivo del papel del modelo de evaluación en el perfeccionamiento del marco de actuación.

Evidentemente, antes de redactar el presente Marco de actuación, se ha llevado a cabo un análisis del contexto. Sin embargo, los acontecimientos que definen el contexto cambian de forma permanente. Por ello, es necesario integrar en el modelo de evaluación una **evaluación** continua **del contexto**, que conducirá a decisiones acerca de la conveniencia de introducir medidas correctoras u otros cambios, en función de las debilidades, amenazas, fortalezas u oportunidades que, fruto de los acontecimientos, surjan durante el desarrollo del Marco. Si como consecuencia de la evaluación es posible diseñar soluciones satisfactorias, se reorientará la estrategia. Por el contrario, si no aparecen estas soluciones, el equipo responsable de la evaluación realizará una nueva evaluación de "input".

Como en el caso anterior, durante la planificación se ha llevado a cabo una identificación de la capacidad del sistema, de los recursos disponibles para su desarrollo y de las medidas y procedimientos necesarios para incorporar cambios. No obstante, las modificaciones o mejora que puedan introducirse durante el desarrollo del marco de actuación, van a requerir una nueva **evaluación de "input"**. Ésta tratará de ampliar la compresión de los procedimientos y de los requisitos para su correcto desarrollo. Buscará ejemplos de "buenas prácticas" en marcos de actuación desarrollados por otras instituciones, administraciones, comunidades autónomas, etc. (vg. modificaciones de la normativa). Los resultados de esta nueva evaluación se utilizarán para decidir si se dispone de una solución a los problemas, adecuada y viable. En caso contrario, se valorará la conveniencia de continuar la búsqueda o desestimar las medidas correctoras o los posibles cambios.

Para el desarrollo de este tipo de evaluaciones, se utilizarán los métodos clásicos del análisis de sistemas y métodos de pronóstico (por ejemplo, el método Delphi), que faciliten el trabajo del equipo evaluador, compuesto por técnicos, asesores y, cuando sea necesario, expertos designados por el Servicio responsable del despliegue del marco de actuación. Los **criterios de evaluación** serán: la pertinencia²⁶ social y realismo de los objetivos, su adecuación a los destinatarios y al contexto (¿existe una justificación clara de la intervención propuesta?), la suficiencia de los apoyos, medios y recursos y la eficiencia sistémica de las medidas y procedimientos (¿Cómo interactúan con las medidas de otros programas o políticas?).

Si se decide seguir con el desarrollo previsto de las medidas, este se someterá a una **evaluación de proceso**, empleando los **indicadores de seguimiento o ejecución**, y a una **evaluación de los resultados o productos**, empleando los correspondientes indicadores de efectos, hasta alcanzar el nivel de operatividad deseado y durante el periodo de tiempo previsto para el desarrollo del marco de actuación. Estas evaluaciones las llevará a cabo una *Comisión de Seguimiento*, que podrá constituirse al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 131/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento del Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, modificado por el Decreto 121/2003, de 16 de octubre (Evaluación externa) o bien como Grupo de Trabajo interno (Autoevaluación), en función de las decisiones que adopte el citado Consejo.

La evaluación de proceso llevará a cabo una comprobación continua de la realización del marco de actuación. Identificará y/o pronosticará, durante el desarrollo del marco de actuación, los defectos de la planificación o de su implantación, proporcionando, a los gestores, información para valorar las actuaciones y controlar los procesos. En este caso, se utilizarán como criterios de evaluación el grado de cumplimiento de las medidas (desfases, ajustes, flexibilidad), la coherencia institucional, la eficacia parcial y la satisfacción de los implicados. La información se reflejará en un informe de seguimiento anual.

La evaluación de productos o de resultados, relacionará los efectos con: los objetivos, los "input", la información relacionada con los acontecimientos y con otras variables independientes que formen parte del contexto de desarrollo del marco de actuación. Es necesario tener en cuenta que existen dos tipos de productos o resultados, los **efectos directos** de los procesos desarrollados y, por lo tanto de las medidas llevadas a cabo (denominados **output** en la literatura anglosajona sobre evaluación) y los **efectos** que no pueden atribuirse sólo a dichos procesos o medidas, pero en parte son **consecuencia de los mismos** (denominadas **outcome** en la literatura anglosajona)²⁷

En la evaluación de resultados se emplearán los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad. Esta evaluación se reflejará en un informe final. Proporcionará información relevante para valorar el grado de éxito del marco de actuación en términos de satisfacción de necesidades de los destinatarios de servicio prestado por la Administración. Analizará los efectos del marco de actuación, los deseados y los no deseados, así como los resultados positivos y los negativos.

En todo caso, si la Dirección General responsable del marco de actuación considera que, en algún punto de dicho desarrollo, este no se produce de forma satisfactoria o el coste de algunas medidas es insostenible, determinará la procedencia o no de su continuidad.

Valladolid, 23 de junio de 2017

NOTAS

- 1 Doc. 14600/06—COM (2006) 614 final.
- 2 Resolución del Consejo sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos. 15108/11
- 3 Resolución del Consejo, de 27 de junio de 2002, sobre la educación permanente DO C 163 de 9.7.2002, pp. 1 a 3.
- 4 Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación.
- 5 Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". Jomtien, Tailandia, 5-9 de marzo de 1990.
- 6 Utilizaremos los términos **competencias clave y competencias básicas** como **sinónimos** en este contexto.
- 7 RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. (2006/962/ CE). Diario Oficial de la Unión Europea, 31/12/2006.
 - 8 INE. EPA 2016.
 - 9 INE. Censo de Población y Vivienda 2011
- 10 El Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos para el período (Resolución del Consejo, DOUE, de 20.12.2011, C 372/1) plantea la necesidad de "Establecer sistemas plenamente funcionales para convalidar el aprendizaje no formal e informal y promover el acceso de los adultos de todas las edades a todos los niveles de cualificación". La Recomendación del Consejo de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal. Objetivo: que los Estados miembros de la UE establezcan antes de 2018 disposiciones para la validación de forma que todos los ciudadanos puedan ver identificado y documentado su aprendizaje no formal e informal y, si lo desean, evaluado y certificado.
- 11 Objetivo de mejora de la creatividad e innovación de los adultos en sus entornos educativos, planteado en el Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos.
 - 12 INE. EPA 2016
- 13 Para mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación, el Plan europeo de aprendizaje de adultos para el período 2012-2014 plantea la necesidad de "Establecer mecanismos para lograr que la educación impartida refleje en mayor medida las necesidades del mercado de trabajo y que permita adquirir cualificaciones y nuevas competencias que mejoren la capacidad de las personas de adaptarse a los nuevos imperativos de un entorno en mutación.
- 14 Considerada como actuación prioritaria en las estrategias regionales y nacionales de formación-empleo por la OCDE (2004) y por el Consejo de la UE en su resolución de noviembre de 2008 sobre una mejor integración de la orientación a lo largo de la vida en la estrategia de aprendizaje a lo largo de la vida.
- 15 Comisión de las Comunidades Europeas, 2001; "Prioridades de actuación", Comunicación de la Comisión "Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente", Bruselas 21.11.2001.
- 16 OCDE (2003); Más allá de la retórica: políticas y prácticas de la educación de adultos; OECD París.
- 17 Aspecto recogido en el Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos para el período 2012-2014 como

medida para mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación: "Intensificar la cooperación y asociación entre las partes interesadas en este ámbito, en concreto las autoridades públicas, los diferentes responsables de proporcionar oportunidades de aprendizaje de adultos, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente a escala regional y local, en el contexto del impulso de "regiones en aprendizaje" y "centros locales de aprendizaje".

18 El Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos para el período 2012-2014, insta a los Estados miembros a promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa mediante el aprendizaje de adultos: "mejorando el acceso al aprendizaje de adultos de los migrantes, gitanos y los grupos desfavorecidos, e impartir enseñanza a refugiados y a los demandantes de asilo, incluida la enseñanza de la lengua del país de acogida, cuando resulte conveniente", así como "Incrementando las oportunidades de aprendizaje para los adultos de mayor edad en el contexto del envejecimiento activo" y "Abordando las necesidades educativas de las personas con discapacidad y de quienes se encuentran en una situación de incapacidad para recibir educación, como quienes están en hospitales, residencias y cárceles, y proporcionarles la adecuada orientación".

19 La mejora de la calidad del personal docente dedicado a la educación de personas adultas, por ejemplo estableciendo perfiles de competencia, creando sistemas eficaces de formación inicial y desarrollo profesional, y facilitando la movilidad de profesores, formadores y demás personal dedicado a la enseñanza de adultos, es una de las principales propuestas del Plan europeo renovado de aprendizaje de adultos para el período 2012-2014 dirigida a mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación.

- 20 Dato del Censo de población y vivienda de 2011.
- 21 Eficiencia: capacidad para lograr el fin empleando los medios más adecuados.
- 22 Eficacia: capacidad para conseguir un **resultado** determinado.
- 23 Efectividad: capacidad para conseguir el **efecto** deseado.
- 24 D.L. Stafflebeam y A.J. Shinkfield (1993). Evaluación sistemática: guía teórica y práctica. Ed, Paidos/MEC. Evaluación orientada al perfeccionamiento; capítulo 6. pp 175-233
- 25 Schuman, E.A. (1967). Evaluative Research: Principles and practice in public service and social action programs. Nueva York, Russell Sage Foundation.
- 26 La pertinencia social es un criterio de calidad recogido en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, octubre de 1998) en el documento "La Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción" (página 25). Allí se puede leer: "la calidad es inseparable de la pertinencia social", desarrollando esta idea como "una búsqueda de soluciones a las necesidades y problemas de la sociedad y más especialmente a los relacionados con la construcción de una cultura de paz y desarrollo sostenible".
- 27 Erwin Seyfried 2007. Indicators for quality in VET to enhance European Cooperation. Serie Panorama 134, CEDEFOP: Oficina para Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea. Luxemburgo.





Este documento está disponible en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación. www.educa.jcyl.es/adultos

